



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

El Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 84 M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Mario Roberto FRANCHI, en ejercicio de la Presidencia y como vocales el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, Dr. Nicolás TOSELLI; la señora Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dra. María Virginia SANSONE; el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO y el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Gabriel Ignacio ANITUA; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

OPOSICION ESCRITA

POSTULANTE 120

El concursante realiza una presentación en la que se agravia de algunas de las cuestiones principales que hacen al caso de manera confusa. El recurso de apelación no está suficientemente fundado. Ello se advierte en lo relativo a la calificación legal, la prisión preventiva y la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. La prisión domiciliaria se plantea en forma subsidiaria a la excarcelación.

Puntaje: 38 (treinta y ocho) puntos.

POSTULANTE 515

El concursante realiza una presentación en la que se agravia de todas las cuestiones que hacen al caso de manera correcta y clara. Y, por separado, una fundada excarcelación

con prisión domiciliaria en subsidio. Identifica, por ej, lo relativo al art. 29 *ter* de la ley 23.737. No obstante, sobre las nulidades que hacen al caso no llega a fundar sus agravios de manera acabada.

Puntaje: 58 (cincuenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 637

El concursante plantea en forma separada la apelación y la excarcelación. En gran parte de los puntos que invoca no llega a fundarlos de manera completa. No advierte alternativas beneficiosas en punto a la tipicidad. Tampoco advierte la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. No realiza reservas. Omite plantear la prisión domiciliaria.

Puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 675

El concursante presenta, en primer lugar, un planteo de nulidad en el que no identifica ni cuestiona todos los agravios posibles. Por otra parte plantea una apelación al auto de procesamiento sin una fundamentación precisa y clara respecto a los posibles agravios a tener en cuenta. Respecto a la prisión preventiva, no tiene en cuenta las circunstancias personales de sus asistidos. Tampoco presenta la prisión domiciliaria.

Puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 1956

El concursante plantea por vías separadas y de manera correcta cada una de las cuestiones que trae el caso, tanto en lo relativo a los vicios del procedimiento, como lo concerniente a la calificación legal y respecto a la falta de libertad de su defendido. Asimismo advierte la posibilidad de lo previsto por el art. 29 *ter* de la ley 23.737. Todo ello, con una precisa y debida fundamentación, al igual que en oportunidad de su planteo de arresto domiciliario.

Puntaje: 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 2303

El concursante plantea solo un recurso de apelación en el que plantea algunas de las cuestiones posibles, lo que, a su vez, funda de manera básica. Menciona, mas no llega a plantear y fundar, lo relativo a la prisión domiciliaria. En lo relativo a ello, modifica las circunstancias del caso.

Puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

POSTULANTE 2320

El concursante plantea y funda de manera correcta todo lo relativo a las nulidades que se presentan en el caso. No obstante, a la hora de fundar su crítica a la resolución que apela, objeta la calificación legal de manera insuficiente. Por escrito por separado presenta la excarcelación y la prisión domiciliaria.

Puntaje: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 2358

El concursante realiza una presentación en la que se agravia de las cuestiones principales que hacen al caso de manera correcta y clara. No obstante, en gran parte de los puntos que identifica no llega a fundarlos de manera acabada.

Puntaje: 56 (cincuenta y seis) puntos.

POSTULANTE 2543

El concursante presenta una apelación del auto de procesamiento, sin llegar a cuestionar de manera acabada la calificación legal por la que fueran procesados sus defendidos, ni hace un análisis concreto de la situación fáctica de cada uno de ellos. No cuestiona adecuadamente la prisión preventiva, ni tampoco plantea la prisión domiciliaria.

Puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 2617

El concursante realiza una extensa y completa una apelación del auto de procesamiento y prisión preventiva y por separado las correspondientes excarcelaciones. Omite todo lo relativo a la prisión domiciliaria. No alude a las circunstancias personales de sus asistidos en oportunidad de plantear la excarcelación.

Puntaje: 36 (treinta y seis) puntos.

POSTULANTE 3401

El concursante presenta un escrito único de apelación en el que resulta impreciso a la hora de presentar sus agravios. No identifica todas las cuestiones que hacían al caso, y también resulta confuso en oportunidad de fundar lo que alega. Por otra parte, fundamenta en base a circunstancias que no estaban en el caso, lo que agrega mayor confusión. Por separado presenta prisión domiciliaria.

Puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 3457

El concursante plantea en forma separada nulidad, apelación y excarcelación. No obstante, en gran parte de los puntos no llega a fundarlos de manera suficiente. No advierte alternativas beneficiosas en punto a la tipicidad. No realiza reservas. Y, especialmente, omite referirse a la situación personal de sus defendidos y no plantea la prisión domiciliaria.

Puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 3710

El concursante presenta dos escritos en los que no identifica cuestiones centrales que hacen al caso, especialmente lo relativo a la calificación legal. No plantea apelación del embargo y prisión preventiva, ni solicita prisión domiciliaria. No analiza las circunstancias fácticas del caso ni las personales de sus defendidos.

Puntaje: 22 (veintidós) puntos.

POSTULANTE 3905

El concursante plantea por separado un recurso de apelación, a la par que una suspensión del proceso a prueba y las respectivas excarcelaciones y la prisión domiciliaria. Escritos en los que invoca cada una de las cuestiones que trae el caso, tanto en lo relativo a los vicios del procedimiento, como lo concerniente a la calificación legal y respecto a la falta de libertad de sus defendidos. Todo ello, con una precisa y debida fundamentación.

Puntaje: 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 4125

El concursante plantea un recurso de apelación en el que invoca cada una de las cuestiones que trae el caso, tanto en lo relativo a los vicios del procedimiento, como lo concerniente a la calificación legal y respecto a la falta de libertad de sus defendidos. Todo ello, con una precisa y debida fundamentación. Hace lo propio en su planteo de arresto domiciliario.

Puntaje: 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 4220

El concursante realiza una presentación en la que se agravia de las cuestiones principales que hacen al caso de manera correcta. No obstante, es algo impreciso a la hora de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

relacionar los elementos de prueba con cada uno de los imputados, al igual que a la hora de fundar la prisión domiciliaria.

Puntaje: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

POSTULANTE 4439

El concursante realiza todas las vías o presentaciones posibles, planteándolas por separado. Inclusive advierte otras cuestiones, como el paso del tiempo entre la detención y el procesamiento, para plantear el vencimiento de la instrucción, o la posibilidad de solicitar la suspensión del proceso a prueba. Y, en algunos puntos, carece de una fundamentación del todo precisa.

Puntaje: 58 (cincuenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 5219

En la presentación del concursante se identifican las cuestiones principales que hacen al caso de manera correcta y clara. A pesar de ello, en gran parte de los puntos que se invoca no se llega a fundarlos de manera acabada.

Puntaje: 56 (cincuenta y seis) puntos.

POSTULANTE 5274

El concursante realiza una presentación en la que se agravia de las cuestiones principales que hacen al caso de manera separada. La prisión domiciliaria se plantea en forma subsidiaria a la excarcelación. No obstante, en gran parte de los puntos que identifica en el recurso de apelación, no hay fundamentación suficiente. No advierte alternativas beneficiosas para sus asistidos en punto a la calificación legal.

Puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE 5378

El concursante presenta un escrito impreciso respecto a los agravios que invoca. No identifica todas las cuestiones que hacían al caso y resulta confuso al fundar lo que alega. No analiza lo relativo a las circunstancias personales de sus asistidos al cuestionar la prisión preventiva. No solicita la prisión domiciliaria.

Puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE 5881

En la presentación del concursante se identifican las cuestiones principales que hacen al caso de manera correcta. No obstante, no agota las alternativas en lo que hace a la

calificación legal y no advierte la posibilidad de aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. Por escrito por separado presenta la excarcelación con prisión domiciliaria en subsidio.

Puntaje: 52 (cincuenta y dos) puntos.

POSTULANTE 6048

El concursante plantea y funda de manera correcta lo relativo a las nulidades que se presentan en el caso. No obstante, a la hora de fundar su crítica a la resolución que apela, objeta la calificación legal de manera insuficiente. No agota las alternativas para la libertad y no advierte la aplicabilidad del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. Por escrito por separado presenta la prisión domiciliaria.

Puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 6493

El concursante plantea en forma separada la excarcelación, las nulidades y la apelación. No funda sus escritos de manera suficiente. No identifica todos los agravios posibles en cuanto a los vicios del procedimiento. Los planteos son imprecisos y confusos. No advierte la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. No realiza reservas. Omite plantear la prisión domiciliaria.

Puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 6592

El concursante plantea la excarcelación, las nulidades del caso y la apelación del auto de procesamiento de manera separada, sin solicitar el arresto domiciliario de su defendido. Planteos que, como en el caso del escrito de las nulidades, son confusos o incompletos. No advierte algunas cuestiones centrales que hacen al caso y tampoco lo relativo a la eventual aplicación del art. 29 *ter* de la ley 23.737.

Puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE 6609

El concursante presenta en un solo escrito los diversos planteos que formula, en los que no identifica cuestiones centrales que hacen al caso. No es preciso ni claro al plantear sus agravios respecto a los vicios de procedimiento y tampoco respecto a la calificación legal. Asimismo, en relativo a la prisión preventiva ni en la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter* de la ley 23.737. Tampoco plantea la posibilidad de una prisión domiciliaria.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE 7187

El concursante presenta una apelación al auto de procesamiento y una excarcelación con las alternativas de morigeración incluyendo la prisión domiciliaria. Presentaciones en las que no sólo es confuso en sus argumentaciones, las que presenta de manera desordenada, sino que su fundamentación se concentró, principalmente, en la copia textual de referencias sin una debida conexión y análisis de las circunstancias fácticas del caso y personales de sus asistidos.

Puntaje: 36 (treinta y seis) puntos.

POSTULANTE 7614

El concursante identifica las cuestiones que hacen al caso con una fundamentación básica y desde una perspectiva formal. No es del todo preciso al tratar la situación de uno de sus defendidos, ni al fundar el arresto domiciliario.

Puntaje: 42 (cuarenta y dos) puntos.

POSTULANTE 7955

El concursante realiza sus presentaciones de manera separada, en la que se agravia de algunas de las cuestiones principales que hacen al caso, de manera confusa con articulaciones que no termina de concretar. No llega a fundar de manera acabada ni clara algunas de las cuestiones que identifica en el recurso de apelación. Ello se observa en lo relativo a la calificación legal, a la prisión preventiva y la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. La prisión domiciliaria se plantea en forma subsidiaria a la excarcelación. Plantea una suspensión del proceso a prueba de manera imprecisa.

Puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 8482

Los planteos que se formulan respecto a las nulidades se identifican y fundan de manera correcta. A pesar de ello, a la hora de analizar su crítica a la resolución que apela, objeta la calificación legal de manera insuficiente. No termina de identificar las alternativas para la libertad y no advierte la aplicabilidad del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. Por escrito por separado presenta la prisión domiciliaria.

Puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 8483

El concursante realiza todas las vías o presentaciones posibles, planteándolas por separado. Inclusive advierte la posibilidad de solicitar la suspensión del proceso a prueba. Es de destacar la identificación de las cuestiones que encuentra, al igual que la correcta y profusa utilización de citas doctrinales y jurisprudenciales, más allá de la profundidad de la fundamentación de los agravios presentados.

Puntaje: 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 9273

El concursante se agravia de algunas de las cuestiones principales que hacen al caso. Gran parte de los puntos que identifica en el recurso de apelación no llega a fundarlos de manera completa, por ej, en lo relativo a la calificación legal que se impusiera, ni en lo concerniente a la prisión preventiva ni la eventualidad de la aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. La prisión domiciliaria se plantea en forma subsidiaria a la excarcelación.

Puntaje: 41 (cuarenta y uno) puntos.

POSTULANTE 9350

El concursante presenta en un solo escrito los diversos planteos que formula, en los que no identifica cuestiones centrales que hacen al caso. No es preciso ni claro al plantear sus agravios respecto a los vicios de procedimiento y tampoco respecto a la calificación legal. Asimismo, en relativo a la prisión preventiva ni en la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter* de la ley 23.737. Tampoco plantea la posibilidad de una prisión domiciliaria.

Puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE 9375

El concursante realiza una presentación en la que se agravia de las cuestiones principales que hacen al caso de manera separada. La prisión domiciliaria se plantea en forma correcta, y como subsidiaria a la excarcelación. A pesar de ello, se advierten ciertas deficiencias en algunos de los puntos que identifica en el recurso de apelación.

Puntaje: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 9975

El concursante realiza sus presentaciones en la que se agravia de algunas de las cuestiones principales que hacen al caso de manera confusa. Gran parte de los puntos que identifica en el recurso de apelación no están desarrollados claramente, tanto en lo



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

relativo a la calificación legal, como a la prisión preventiva. No advierte la eventual aplicación del instituto del art. 29 *ter*, de la ley 23.737. La prisión domiciliaria se plantea en forma subsidiaria a la excarcelación.

Puntaje: 38 (treinta y ocho) puntos.

USO OFICIAL

Mario Roberto FRANCHI
Presidente

Nicolás TOSELLI María Virginia SANSONE

Ignacio TEDESCO Gabriel Ignacio ANITUA

Los señores miembros del Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Pùblico Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 84 M.P.D.)*, firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de dos mil quince, por ante mí que doy fe.-----

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Let.)